

TEMUCO, **11 DIC. 2024**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018.
- 2.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 30 espacios de comercialización para **"AGRUPACIÓN PEQUEÑOS EMPRENDEDORES FUNDO EL CARMEN"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"FERIA NAVIDEÑA EN SECTORES 2024"** en calle los músicos con los trovadores Fundo el Carmen (plaza) de la comuna de Temuco los días 21-22-23 y 24 de diciembre del 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	BELMAR	MADARIAGA	EILEEN JEANNETTE		ROPA / LOZA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
2	RUIZ	ROJO	MARLENE ANDREA		ACCESORIOS MASCOTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
3	MONSALVEZ	VILLA	MERCEDES IRENE		PLANTAAS / MERMELADAS / MIEL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
4	MADARIAGA	FERNANDEZ	SONIA YUDITH		ADORNOS / REGALOS VARIOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
5	BELTRAN	GUAJARDO	DANIELA BELEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
6	GONZALEZ	RIQUELME	ANA BEATRIZ		MANTELES / DELANTALES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
7	LONCON	MATIA	ADELA DEL PILAR		ROPA NAVIDEÑA / COSMETICOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
8	CARVALLO	AREVALO	RUTH MARIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
9	MARTINEZ	PEÑA	MARCELA PAOLA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
10	SEPULVEDA	TORRES	ANTONIA CATALINA		CROCHET / BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
11	CARRION	SANCHEZ	KAREN SOLANGE		PLANTAS EXTERIOR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
12	RODRIGUEZ	GUZMAN	PABLA ESTHER		DECORACION INFANTIL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
13	HUENTO	VASQUEZ	MAKARENA SOLEDAD		PETSHOP GATITOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
14	ALVAREZ	CARES	MARGARITA ELENA		ARTICULOS HOGAR / ACCESORIOS KUROMI	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
15	BURGOS	GARCIA	CONSTANZA BELEN		SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
16	RUIZ	SILVA	PAULA NICOLE		MAQUILLAJE / SKINCARE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
17	MOLINA	ESTUARDO	TIHARE FRANCESCA		PULSERAS / COLLARES / AROS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
18	FERNANDEZ	PEREIRA	LAURA MAGDALENA		LOCIONES / BILLETAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
19	MUÑOZ	VARGAS	NICOL FERNANDA		ACCESORIOS CABELLO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3

20	MELIN	HUENCHULEO	KATERIN ISENIA	JUGUETES / PRODUCTOS ELECTRONICOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
21	VENEGAS	ARELLANO	CONTANZA ANETT	BOLSOS / PELUCHES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
22	ESCOBAR	BAEZA	DANIELA OLGA	MOÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
23	CALVUEN	HUENCHUAL	IRMA JUANA	FUNDAS COJINES / MANTELES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
24	FUENTES	MUÑOZ	VALERIA ANDREA	PAN DE PASCUA / JUGUETES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
25	ZAPATA	RODRIGUEZ	JESICA MARYORY	CAJAS DE MAQUILLAJE / REGALOS DE NIÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
26	SCHMIDT	SCHMIDT	BRENDA LORENA	ESTUCHES Y SCRUNCHIES HECHO A MANO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
27	LLANFULEN	CURIHUINCA	ELENA VIVIANA	MANTEL NAVISEÑO Y ACCESORIO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13, BIS 3
28	SALAZAR	VALDEBENITO	BERNARDINO SEGUNDO	LLAVEROS DE MADERA / JUGUETERIA	SIN MOROSIDAD
29	ESPINOZA	GALDAMES	JOAQUIN MARCELO	PETSHOP GATITOS	SIN MOROSIDAD
30	LUVECCE	MUÑOZ	JAIME ANDRES	FIGURAS ANIME	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del número 1 al 27 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a rentas desde el N°28 al N°30 deberán pagar la suma de 0.15 UTM, por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso Público, mas el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDANAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**ROBERTO VENEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

- MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo  
 DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Administración y Finanzas
  - Dirección de Seguridad Ciudadana
  - Dideco
  - Departamento de Programas Sociales.
  - Departamento de Desarrollo Económico.
  - Rentas Municipales
  - Oficina de Partes.